Firmado digitalmente por COX GANOZA Manuel Francisco FAU 20291973851 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.04.2019 15:42:08 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 01 de Abril del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000112-2019-JN/ONPE

VISTOS: el Informe N° 000077-2019-GG/ONPE, de la Gerencia General; el Informe N° 000081-2019-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; así como, el Informe N° 000125-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante el Informe de vistos, el servidor ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS, Gerente (e) de la Gerencia General y Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita ante la Jefatura Nacional: i) se le otorgue permiso con goce de remuneración por onomástico el día 1 de abril de 2019; y, ii) hacer uso adelantado de su descanso vacacional fraccionado durante los días 2 al 5 de abril del presente año; adicionalmente, solicita que, en tanto dure su ausencia, se encarguen los despachos de los órganos a su cargo, para lo cual propone al señor FERNANDO RAFAEL VELEZMORO PINTO, Secretario General y a la señora DORIS ANGELICA CHOQUE PARILLO, Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente;

Por su parte, a través del Informe de vistos, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano concluye, en observancia del *Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar*, que corresponde atender la solicitud del servidor BOLAÑOS LLANOS sobre uso adelantado de descanso vacacional fraccionado, precisando que lo solicitado cuenta con la conformidad del superior jerárquico del trabajador y que, el periodo vacacional a gozar comprende sábado y domingo; por lo tanto, el referido periodo deberá computarse desde el 2 al 7 de abril de 2019;

Asimismo, a través de los Informes N° 000471-2019-SGRH-GCPH/ONPE y N° 000472-2019-SGRH-GCPH/ONPE, que sustentan el documento citado en el considerando anterior, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en observancia del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria (RIT de la ONPE), señala que al ser el onomástico del servidor solicitante el día sábado 30 de marzo del año en curso, el permiso por dicho motivo podrá hacerse efectivo el día lunes 1 de abril del presente año, conforme a lo solicitado por el trabajador;

Firma Digital
Firmado digitalmente por PACHECO HERRERA Leslie Edilma FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.04.2019 15:12:38 -05:00

En ese contexto, es oportuno indicar que, conforme a lo previsto en el artículo 57 del RIT de la ONPE: *"Mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. […]. El encargo deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial […]"*;

Firma Digital
Firmado digitalmente por COLOMA MARQUINA Jose Manuel FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.04.2019 15:10:35 -05:00

En ese sentido, dado que los órganos competentes habrían otorgado su conformidad y aprobación a lo solicitado por el servidor ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS, así como, que dicho servidor viene ejerciendo en adición a sus funciones la encargatura del despacho de la Gerencia General conforme a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 000319-2018-JN/ONPE, resulta pertinente emitir la Resolución

Firma Digital
Firmado digitalmente por VELEZMORO PINTO Fernando Rafael FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.04.2019 14:50:12 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IWHCFYP**

Jefatural, a través de la cual se encargue el despacho de la Gerencia General y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mientras dure la ausencia del referido servidor;

En uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE, y su modificatoria; y de los literales s) y v) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General, Gerencias de Asesoría Jurídica y Corporativa de Potencial Humano;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar a la señora DORIS ANGELICA CHOQUE PARILLO, Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con retención de su cargo, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, durante los días 1 al 7 de abril de 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Encargar al señor FERNANDO RAFAEL VELEZMORO PINTO, Secretario General, con retención de su cargo, el despacho de la Gerencia General, durante los días 1 al 7 de abril de 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Poner en conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, así como de los servidores que asumirán los encargos dispuestos en los artículos precedentes, el contenido de la presente Resolución para los fines respectivos.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe, y en el portal de Transparencia de la Entidad, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/JCM/mbb/mra

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IWHCFYP**